

plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de septiembre de 2004.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*  
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

**ACUERDO 132/2004, de 30 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se reconoce la integración de Centros y se autoriza la implantación e impartición de enseñanzas en la Universidad Europea Miguel de Cervantes y en la Universidad S.E.K. de Segovia.**

El artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, atribuye a nuestra Comunidad competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluida por tanto la enseñanza universitaria.

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece en su disposición adicional primera que la integración de centros docentes de enseñanza universitaria en las Universidades de Castilla y León exigirá el cumplimiento de los requisitos que, en su caso, procedan, establecidos en el Título II de la citada Ley, así como que estos centros universitarios privados deberán estar integrados en una Universidad privada, como centros propios de la misma o adscritos a una pública.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 12.2, dispone que la implantación y supresión de enseñanzas en Universidades privadas conducentes en la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, se efectuará a propuesta de la Universidad.

En este sentido, la citada Ley de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 15 que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, la implantación y supresión de las citadas enseñanzas previo informe del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Asimismo, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 35.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la autorización de la impartición de las enseñanzas, previa homologación del título correspondiente por el Gobierno.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, previa propuesta de la Universidad Europea Miguel de Cervantes y la Universidad S.E.K. de Segovia, e informe favorable del Consejo de Universidades y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de septiembre de 2004 adopta el siguiente

**ACUERDO:**

*Primero.*— Reconocer la integración de la Escuela Superior de Turismo de Valladolid en la Universidad Europea Miguel de Cervantes, y autorizar la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo en dicha Universidad.

*Segundo.*— Reconocer la integración del Centro de Enseñanzas Especializadas de Turismo de Palencia en la Universidad S.E.K. de Segovia, y autorizar la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo en Palencia a dicha Universidad.

*Tercero.*— Reconocer la integración de la Escuela Técnica de Estudios Turísticos de Salamanca en la Universidad S.E.K. de Segovia, y autorizar la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Diplomado en Turismo en Salamanca a dicha Universidad.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos

plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 30 de septiembre de 2004.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*  
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA